



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 243 / SOLICITUD /05-07-2016 / RESP. / 19-07-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de julio dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de julio del corriente año, se recepcionó solicitud de información presentada por [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos que en lo esencial **DICE: SOLICITO SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, QUE SE ME EXTIENDA COPIA CERTIFICADA DE LA LICENCIA PARA OPERAR OTORGADA ANUALMENTE POR AUTORIDADES DE ESE MUNICIPIO Y COPIA SIMPLE DE SUS RESPECTIVOS ANTECEDENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE TENGAN QUE VER CON:**
a) **LA CALIFICACION DEL LUGAR, QUE OPERA PARA TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES,** b) **PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO, QUE OPERA ESPECIALMENTE PARA BARES, RESTAURANTES, CLUBES NOCTURNOS Y COMERCIOS SIMILARES;** Y c) **EL LISTADO CON UN MINIMO DE TREINTA FIRMAS DE VECINOS EN DONDE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD CON LA OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:**
1) **CERVECERIA “LA HERRADURA”, UBICADA EN LA ESQUINA SUROESTE, INTERSECCION DE LA AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE CUISNAHUAT, JARDINES DE MERLIOT, PRESUNTO PROPIETARIO, SEÑOR CARLOS HERNANDEZ.** 2) **PUPUSERIA “OLOCUILTA”, UBICADA EN LA ESQUINA SUROESTE, INTERSECCION DE LA AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE ISHUATAN, JARDINES DE MERLIOT, PRESUNTO PROPIETARIO SEÑOR RAUL VARELA.** 3) **RESTAURANTE SIN NOMBRE, EN SITUACION DE PREOCUPACION, UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE, INTERSECCION DE LA AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE LIBERTAD, JARDINES DE MERLIOT, PRESUNTO PROPIETARIO, SEÑOR CARLOS HERNANDEZ, TODOS ELLOS JURISDICCION DE SANTA TECLA.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario; para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “c” y “d”, 24, 25, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar al solicitante lo siguiente: a) No se brinda información sobre **RESTAURANTE LA HERRADURA: COPIA CERTIFICADA DE RENOVACION DE LICENCIA PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL 2016;** El listado de licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas se encuentra publicado en el Portal de Transparencia link----- http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/LICENCIAS-BEBIDAS-ALCOHOLICAS-2016_3246.pdf Y **COPIA SIMPLE DE RESOLUCION DE CALIFICACION DE ESTABLECIMIENTO,** por estar clasificada como **INFORMACION CONFIDENCIAL,** lo cual para poder proporcionarlo se

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv

NIT: 0511-010611-001-9

requiere de una autorización del dueño y/o titular del establecimiento de acuerdo a la LAIP. b) No se brinda **COPIA SIMPLE DE RESOLUCION DE CALIFICACION DE ESTABLECIMIENTO, PUPUSERIA OLOCUILTA**, por estar clasificada como **INFORMACION CONFIDENCIAL**, lo cual para poder proporcionarlo se requiere de una autorización del dueño y/o titular del establecimiento de acuerdo a la LAIP. c) Referente a la información solicitada sobre el **RESTAURANTE SIN NOMBRE, EN SITUACION DE PREOCUPACION, UBICADO EN LA ESQUINA SUROESTE, INTERSECCION DE LA AVENIDA EL BOQUERON Y CALLE LIBERTAD, JARDINES DE MERLIOT, PRESUNTO PROPIETARIO, SEÑOR CARLOS HERNANDEZ**, al respecto se informa que el Jefe del Departamento de Registro Tributario notificó a esta UAIP que, dicha dependencia no cuenta con ningún registro de lo solicitado. d) Sobre **COPIA SIMPLE DEL LISTADO CON UN MÍNIMO DE TREINTA FIRMAS, DE VECINOS EN DONDE MANIFIESTEN SU CONFORMIDAD CON LA OPERACIÓN DE DICHS NEGOCIOS**, con relación a este requerimiento el Departamento de Registro Tributario informó que no se encontró ningún listado de firmas en registro de expedientes, ya que actualmente dicho listado no es un requisito, ni está contemplado dentro del trámite de calificación de establecimientos. No obstante, previo a calificar un establecimiento, se realiza una consulta de denuncias recibidas por el CAMST y Contravencional. e) Por lo que la UAIP, con base al artículo 73 de la LAIP declara **INEXISTENTE**, la información mencionada en literales “c” y “d”. -----

5. **Notifíquese** la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación.-

LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION